

Servicio Nacional de Pesca

**DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN Nº 1.072 EXENTA, DE 1998, QUE
ESTABLECE PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL DE LA
COMERCIALIZACIÓN Y TRANSPORTE DE RECURSO JUREL
(Resolución)**

Núm. 1.356 exenta.- Valparaíso, 23 de junio de 2011.- Vistos: Lo requerido por el Departamento de Fiscalización e Inspección Pesquera, por medio Hoja de Envío Nº 130058211, de fecha 9 de mayo de 2011; el DFL Nº 5, de 1983 y la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto supremo Nº 430, de 1991, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actualmente, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la ley 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la resolución exenta Nº 1.072, de 18 de mayo de 1998, y sus modificaciones contenidas en la resolución exenta Nº 1.885, de 31 de agosto de 1998, ambas del Servicio Nacional de Pesca y la resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

Que, de acuerdo con lo dispuesto en la letra a) del artículo 28 del decreto con fuerza de ley Nº 5, de 1983, citado en Vistos, el Director Nacional del Servicio Nacional de Pesca tiene la atribución de dictar resoluciones para la aplicación y fiscalización de las leyes y reglamentos sobre pesca, caza marítima y demás formas de explotación de los recursos hidrobiológicos.

Que, en ejercicio de la señalada atribución, se dictó la resolución exenta Nº 1.072, de 18 de mayo de 1998, citada en Vistos, que estableció un procedimiento para el control de la comercialización y transporte de recurso jurel, con fines de exportación y consumo en fresco, el cual consiste esencialmente en el sellado del compartimiento de carga del vehículo o medio de transporte, previa verificación documental y física del recurso o productos a transportar.

Que por razones de una mejor gestión de los esfuerzos de fiscalización del Servicio y toda vez que las circunstancias que motivaron la dictación de la señalada resolución han cambiado, se hace necesario dejar sin efecto la resolución mencionada en el considerando anterior,

Resuelvo:

Déjase sin efecto la resolución exenta Nº 1.072, de 18 de mayo de 1998, del Servicio Nacional de Pesca.

Anótese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial.- Juan Luis Ansoleaga Bengoechea, Director Nacional.